

BASES

PROGRAMA “PLAN DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA”

CAMPAÑA

COMPREMIO CANTABRIA 2025

2ª edición

2025



**COM-
PREMIO**
CANTABRIA

TUS COMPRAS
TIENEN
PREMIO

VALES CONSUMO
50€

55"

**RASCA Y
GANA**
Miles de premios

www.compremiocantabria.com

Cámara
Cantabria

GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO,
INNOVACIÓN Y COMERCIO

**FEDERACIÓN
del
comercio**

1000001

COMPREMIO CANTABRIA

www.compremiocantabria.com

COMPRAS
Y GANA
Miles de premios



Por cada 10€
de compra en
establecimientos
adheridos
recibirás un
**RASCA
COMPREMIO
CANTABRIA**

Introducción

El Gobierno de Cantabria ha venido financiando desde hace varios años actividades de interés común que desarrolla la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria.

En este sentido, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria, entre otras funciones, tiene encomendadas la realización de actividades que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, o que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades encomendadas en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria Servicios y Navegación.

Dicha voluntad política se ha expresado mediante subvenciones nominativas en las leyes presupuestarias de los últimos años, circunstancia que se recoge, igualmente, en la Ley 2/2024, de 23 de diciembre, (BOC extraordinario Nº46 de 30 de diciembre) de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025.

Adicionalmente, el pasado ejercicio 2024 mediante Decreto 94/2024, de 28 de noviembre, publicado en el boletín oficial de Cantabria. extraordinario nº42 de 29 de noviembre de 2024 se concedió subvención directa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria, para la ejecución de un plan de dinamización comercial dirigido a fomentar el consumo de proximidad en el comercio minorista de Cantabria, que se perfeccionó en la campaña COMPREMIO CANTABRIA.

Para el ejercicio 2025, se ha previsto una subvención nominativa en los presupuestos de la Comunidad Autónoma a la Cámara Cantabria, para el desarrollo de las siguientes acciones con el objeto de estimular el consumo de proximidad en el sector comercial minorista de Cantabria; en primer lugar, la segunda edición de la campaña COMPREMIO CANTABRIA, en la que aquellos establecimientos previamente adheridos repartirán rascas por las compras realizadas en los mismos, con premios de vales de compra y regalos en periodo de campaña, lo que supone un doble impulso promocional, y en segundo lugar, la Cámara Cantabria llevará a cabo una jornada de dinamización comercial para la activación del comercio físico en el comercio minorista, durante el BLACK FRIDAY, campaña considerada en la actualidad como apertura de la temporada de compras navideñas en las que los comercios aplican significativas rebajas o descuentos. Teniendo en cuenta, además, la apertura comercial al público el domingo 30 de noviembre del año en curso, según la orden IND/58/2024, de 9 de diciembre, por la que se autoriza la apertura de domingos y festivos de establecimientos comerciales durante el año 2025.

Dado el constante aumento de la facturación del comercio electrónico en esta campaña, se hace necesario un impulso al comercio físico minorista con el fin de atraer al consumidor a los establecimientos comerciales de Cantabria, en aras al mantenimiento del comercio de proximidad y el tejido económico local.

Atendiendo al diagnóstico del comercio minorista realizado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria, según el Directorio Central de Empresa (DIRCE) del INE, el descenso del número de empresas (grupos CNAE09 45 Y 47) del comercio minorista fue menos acusado en el año 2024, con una variación con respecto al año 2023 de -2.94 %. La variación negativa del número de estas en los últimos 10 años (-17.81%), supone la pérdida de 1.131 empresas de comercio minorista en dicho periodo, una pérdida que refleja la necesidad de medias de apoyo para el fortalecimiento del sector local empresarial de Cantabria, que intenten minimizar esta constante caída.

Por todo ello y para el desarrollo del nuevo “Plan de Dinamización del Comercio Minorista” se plantea una campaña de rasca y gana con diferentes premios que estimule el consumo del sector comercial minorista en la región, denominada COMPREMIO CANTABRIA 2025 (2ª edición).

1. Desarrollo de la iniciativa:

Objeto:

El plan de dinamización del comercio minorista tiene por objeto fomentar el consumo de la ciudadanía, en el comercio minorista de proximidad en Cantabria, así como dinamizar las ventas y ejercer un efecto que contribuya al crecimiento de la economía regional.

Ámbito de aplicación:

El ámbito de aplicación de este programa abarca toda la Comunidad Autónoma de Cantabria. Por tanto, podrán adherirse a la iniciativa todos los establecimientos comerciales minoristas, que cumpliendo el resto de las condiciones, no superen los 12 trabajadores (incluida la persona o personas empresarias/trabajadoras).

Requisitos de los participantes:

Empresas:

Los requisitos para ser participante de la presente iniciativa son:

a) Tratarse de empresas del sector comercial minorista, que cuenten con establecimiento físico permanente radicado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La actividad principal del establecimiento participante en la campaña COMPREMIO. CANTABRIA 2025 (2ª edición), deberá corresponderse con alguna de las actividades incluidas en los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), siguientes:

- Agrupación 64: Todos los epígrafes (Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes).
- Agrupación 65: Todos los epígrafes (Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes).
- Grupo 661: Epígrafe 661.3 (Comercio en almacenes populares).
- Grupo 662: Todos los epígrafes (Comercio mixto o integrado al por menor).
- Grupo 691: Epígrafes 691.1 (Reparación de artículos eléctricos para el hogar) y 691.9 (Reparación de otros bienes de consumo).
- Grupo 755: Epígrafe 755.2 (Servicios prestados al público por las agencias de viajes).
- Grupo 856: Todos los epígrafes (Alquiler de bienes de consumo).

- Grupo 971: Todos los epígrafes (Lavanderías, tintorerías y servicios similares).
- Grupo 972: Todos los epígrafes (Salones de peluquería e institutos de belleza).
- Grupo 973: Epígrafes 973.1 (Servicios fotográficos) y 973.3 (Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopiadoras).
- Grupo 975: Todos los epígrafes (Servicios de enmarcación).
- O en epígrafes que faculten para la venta de los mismos productos que los epígrafes anteriores, siempre que se comprometan a cumplir dicho requisito, mediante una declaración responsable.

El alta efectiva en el IAE debe coincidir o ser anterior a la fecha de presentación de la solicitud de adhesión. Se podrán adherir al programa cada uno de los establecimientos de menos de 12 trabajadores de una misma empresa.

Clientes:

Podrán ser beneficiarios de los rasca las personas físicas que adquieran productos y/o servicios en los establecimientos adheridos a la campaña, siempre que hagan un consumo igual a superior a 10 euros, dentro del periodo de ejecución de la misma.

No podrán participar en las actuaciones subvencionables los titulares de los comercios adheridos, los socios ni los familiares de ambos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, o sus empleados, con rasca obtenidos por compras, realizadas en su propio establecimiento.

Proceso de adhesión de empresas participantes:

Los establecimientos participantes en el programa tendrán que inscribirse en un formulario previamente habilitado en la página web de la iniciativa www.compremiocantabria.com, en el que crearán un usuario y contraseña, para, tras el proceso de validación del usuario, detallar los datos del establecimiento beneficiario, que serán los siguientes:

- Email.
- Contraseña.
- Teléfono.
- Nombre del establecimiento.
- Actividad (epígrafe).
- Razón Social.
- CIF/NIF.
- Nombre de la persona titular/representante legal.
- Primer apellido de la persona titular/representante legal.
- Segundo apellido de la persona titular/representante legal.
- DNI/NIE de la persona titular del establecimiento.
- Dirección del establecimiento.

- Localidad.
- Código postal del establecimiento.
- Número de personas trabajadoras del establecimiento.
- Declaración responsable del cumplimiento de requisitos del programa (incluyendo el número de personas trabajadoras del establecimiento).
- Aceptación de la cláusula de protección de datos.
- Número de cuenta bancaria.
- Talla de camiseta prevista.

Además, cada uno de los comercios participantes obtendrán una de las 600 camisetas técnicas de la campaña Compremio Cantabria edición Real Racing Club de Santander. La talla de camiseta se irá asignando en función de la solicitud por parte del establecimiento y siguiendo el orden de adhesión.

El incumplimiento de cualquier punto de las bases será motivo de suspensión o expulsión de la campaña, así como podrá tener dicha suspensión, efectos en futuras campañas. Cada establecimiento deberá realizar una inscripción, con independencia de su pertenencia a una única empresa.

Una vez introducidos los datos, la Cámara de Comercio de Cantabria verificará la idoneidad del establecimiento para la participación en la campaña, contrastando estos datos con su censo empresarial y, en caso de cumplimiento de dichos requisitos, se aceptará al establecimiento, al cual le llegará un correo electrónico de aceptación en la iniciativa. En caso de rechazo igualmente le llegará un correo electrónico informando de dicha denegación. La Cámara de Comercio podrá pedir al establecimiento/empresa solicitante cualquier documento que resulte necesario para la comprobación de los requisitos de participación establecidos.

El listado de establecimientos adheridos estará expuesto en la página web de la iniciativa www.compremiocantabria.com.

Tiempos de ejecución de la iniciativa:

Adhesión de establecimiento participantes: Para la adhesión de los comercios a la iniciativa se establecerá un plazo de 3 días naturales (**comenzando el día 18 de julio de viernes, a las 15 horas y finalizando el día 20 julio, domingo a las 23:59**). Este plazo podrá aumentarse, de ser necesario, previo aviso en la página web de la iniciativa, tras dar cuenta del mismo a la comisión de seguimiento.

Los rascas se entregarán a los establecimientos validados, mediante el procedimiento que se indicará en el correo de validación, a lo largo de los días 22 y 23 de julio de 2025, junto con una camiseta de la campaña COMPREMIO CANTABRIA 2025 (2ª edición) Edición Real Racing Club de Santander de acuerdo con la talla elegida en el proceso de registro del establecimiento.

El inicio de la campaña se producirá el primer día hábil tras el fin del periodo de entrega de los rascas a los establecimientos participantes (24 de julio jueves de 2025 a las 9:00 horas).

Finalización: la campaña COMPREMIO CANTABRIA 2025 (2ª edición) finalizará el 30 de agosto de 2025 (sábado). Podrá ampliarse la fecha de finalización y/o canje de los premios previo acuerdo de la comisión de seguimiento de la campaña, siendo comunicada la ampliación en la plataforma www.compremiocantabria.com y por otros medios.

Reparto de rascas:

La mecánica para el funcionamiento del programa consiste en la entrega de 90.000 rascas, entre los establecimientos adheridos a la campaña.

El número máximo de establecimientos participantes será de 600, para lo cual se tendrá en cuenta el orden de inscripción.

Cuando los establecimientos adheridos alcancen el número de 600, cada establecimiento tendrá un máximo de 150 rascas, cada uno de ellos identificado para su posterior comprobación. Si el número de establecimientos adheridos no alcanzase la cifra de 600, procederá el reparto proporcional de los rascas. Si el reparto no resultará exacto, el último establecimiento inscrito recibirá un número inferior de rascas, hasta completar el número total.

Obtención de los rascas por parte de clientes:

Se obtendrá un rasca por cada 10 euros de consumo (iva incluido), con un límite de 5 rascas por compra en los establecimientos adheridos. Cada cliente podrá participar tantas veces como compras realice superiores a dicha cantidad.

Los productos adquiridos con derecho a rasca no podrán ser devueltos y por lo tanto el importe pagado no podrá reintegrarse a los clientes, pero si cambiados por productos de igual o superior valor en el mismo establecimiento, salvo productos con faltas de conformidad conforme a la normativa vigente. Para ello el establecimiento deberá poder identificar dichas operaciones mediante ticket, factura o factura simplificada.

Proceso de entrega de Premios:

En caso de que el rasca entregado, por el establecimiento al cliente tras su compra, tenga un premio de los indicados en el listado de premios, la persona agraciada deberá ingresar, para su validación, la foto del rasca premiado junto con la foto del ticket, factura o factura simplificada de compra, en la web de la campaña www.compremiocantabria.com, en el apartado correspondiente, con los datos solicitados para su validación.

Todos los rascas premiados deberán registrarse para su validación hasta del 30 de agosto de 2025, con el ticket, factura o factura simplificada de compra, en la plataforma www.compremiocantabria.com, junto con los datos personales y la aceptación tanto de las bases como de la cláusula de protección de datos.

La Cámara de Comercio validará que el registro de los premios por las personas agraciadas se ha realizado correctamente.

Todos premios deberán ser validados y/o recogidos hasta el 30 de agosto de 2025.

La entrega de los premios tecnológicos se realizará en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Cantabria, siendo necesaria la presentación del DNI, NIE o Pasaporte junto con los originales del ticket, factura o factura simplificada de la compra.

La entrega de los premios correspondientes a vales de consumo se realizará de manera electrónica. Para ello se enviará un correo electrónico confirmando la validación del premio junto con las instrucciones correspondientes.

Los premios correspondientes a vales de consumo podrán ser canjeados en los establecimientos adheridos hasta el 30 de agosto de 2025 (sábado), fecha de finalización de la campaña. Esta fecha se podrá ampliar si la comisión de seguimiento lo estima necesario y siempre que se publique dicha información en la web de la campaña.

El incumplimiento o la no aceptación de todo o parte de lo establecido en este anexo técnico supondrá la pérdida para para la persona participante del premio o de cualquier derecho derivado de la promoción.

Los premios que se pueden ganar en la campaña de dinamización comercial son:

- 1.200 vales de consumo de 50 euros de importe, para consumir en establecimientos adheridos.
- 10 vales de consumo de 200 euros, para consumir en establecimientos adheridos.
- 5 teléfonos iPhone 16.
- 5 televisiones de 55 pulgadas.
- 7 relojes Savewatch.

Premios no validados y/o no recogidos por los ganadores en el periodo:

Con el fin de conseguir la eficacia de la entrega de todos los premios de la campaña se ha previsto y establecido que, si alguno de los premios no fuera validado y/o recogido por las personas agraciadas dentro del periodo de validación y/o recogida, la comisión de seguimiento podrá decidir su entrega a otras personas y por cualquier otro método estipulado.

Canje de los vales de consumo en los establecimientos adheridos:

El canje de los vales comenzará el mismo día de inicio de campaña.

Los vales de consumo podrán ser presentados para su canje en el establecimiento adherido de las siguientes maneras:

A través del teléfono móvil, mostrando el código QR que se genera una vez validado el premio.

En papel impreso, mostrando el código QR que se puede imprimir una vez validado el premio.

Para poder acceder a la plataforma y realizar el canje, el establecimiento deberá tener abierta una sesión en la plataforma www.compremiocantabria.com en el ordenador o teléfono móvil.

El fin de la campaña se producirá al finalizar el día 30 de agosto de 2025. Si al finalizar la campaña no se hubieran consumido todo el importe de los vales de consumo la comisión de seguimiento podrá ampliar su duración.

Condiciones para el canje de vales de consumo:

Para el usuario:

El usuario presentará los vales de consumo, en el momento del pago.

Si el vale se encuentra operativo en la plataforma, aparecerá un mensaje de VALE VALIDADO.

Si el vale se encuentra caducado en la plataforma o ya se ha consumido su saldo, la plataforma emitirá un mensaje de VALE AGOTADO.

Para el establecimiento:

Para su canje, el establecimiento podrá leer el código QR que le muestre la persona premiada a través de un móvil o pistola lectora de códigos QR. También será posible introducir manualmente el código del vale de consumo en la plataforma www.compremiocantabria.com

La plataforma requerirá al establecimiento que teclee el importe de la venta y que adjunte el número del tique.

El establecimiento deberá custodiar para su posterior entrega a la Cámara de Comercio todos los tickets, facturas o facturas simplificadas vinculadas a compras relacionadas con el canje de vales de consumo, a través de la plataforma o en su defecto realizando la entrega en la Cámara de Comercio en el momento que se le solicite en cada remesa.

Los pagos de la parte proporcional que asuma el cliente, si el importe de venta es mayor al del vale, puede realizarse tanto en efectivo como con tarjeta de crédito. El establecimiento podrá, en todo momento, informarse a través de la plataforma del número de vales de consumo que han sido canjeados en su establecimiento.

Cambios y devoluciones:

Los productos que se adquieran a través del vale de consumo podrán ser cambiados, si el establecimiento lo autoriza, por un producto de precio igual o superior (abonando la diferencia el cliente).

En ningún caso se podrá solicitar la devolución del dinero, salvo faltas de conformidad conforme a la normativa vigente. Para evitar posibles fraudes, los establecimientos deben señalar en los tickets de compra qué parte del pago se ha efectuado con VALES de consumo.

TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA CAMPAÑA PODRÁN SER OBJETO DE AUDITORÍA POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CANTABRIA.

Liquidación a los establecimientos:

Las liquidaciones del importe de los vales de consumo canjeándose realizarán quincenalmente a través de transferencia bancaria emitida por la Cámara de Comercio de Cantabria, siempre y cuando el establecimiento aporte los tiques, facturas simplificadas o facturas de compra asociadas a los vales canjeados.

La Cámara de Comercio verificará que los VALES de consumo del establecimiento están asociados a los tiques de compra y son correctos. Podrá, bajo proceso de auditoría, estudiar la trazabilidad del VALE de consumo y consultar con el usuario del mismo su adquisición y canje en el establecimiento correspondiente.

Las transferencias bancarias se ejecutarán al número de cuenta que el comercio ha facilitado en el proceso de inscripción.

La Cámara de Comercio de Cantabria, de forma aleatoria, realizará auditorías de trazabilidad de los VALES de consumo tanto con los ciudadanos como con los establecimientos, de forma que pueda evidenciar la correcta descarga, canje y uso del presupuesto del programa.

En las auditorías aleatorias se trabajarán los siguientes muestreos:

- Llamada telefónica al usuario que descarga el VALE de consumo para consultar en qué establecimiento lo canjeó.
- Contraste en la plataforma para evidenciar que el VALE de consumo ha sido efectivamente canjeado en dicho establecimiento adherido al programa.
- Contraste que evidencie que el tique corresponde con el VALE de consumo canjeado.
- Contraste que evidencie que la compra corresponde con los productos y servicios permitidos en la campaña.

Soporte técnico al proceso:

Los establecimientos adheridos a la campaña cuentan con soporte técnico en el siguiente horario:

De lunes a viernes: 8:30 a 14:30 mediante los sistemas publicados en la web www.compremiocantabria.com.

La Cámara de Comercio facilitará soporte para el proceso de adhesión a la campaña, el canje de VALES de consumo o su liquidación.